



**Secretaría de Desarrollo  
Urbano y Medio Ambiente**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Mérida, Yucatán, a 26 de junio de 2009

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

La Dirección General de Vías Terrestres de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Yucatán ha solicitado a esta Secretaría la autorización de Impacto Ambiental por la construcción de la carretera Conkal-Chicxulub Pueblo, tramo 0+000-13+840.77 subtramo 0+000-7+800.

El proyecto consiste en la construcción de un tramo carretero para librar las poblaciones de Conkal y Chicxulub Pueblo con el objetivo de comunicar la carretera Mérida-Motul con la carretera Chicxulub Puerto. Este camino contará con una longitud aproximada de 13.84 km. El subtramo consiste en los primeros 7.8 km, de los cuales 3.3 km se encuentran construidos (sin pavimentar), este subtramo tendrá un ancho de corona de 12m y un talud de 1m a ambos lados a lo largo de la carretera. El cuerpo servirá para alojar a dos carriles de 3.5 m cada uno y acotamiento exteriores de 2.5m.

Los trabajos consisten en la ejecución de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, pasos de fauna, obras complementarias, señalamiento horizontal y vertical.

Las superficies que serán afectadas se refieren exclusivamente a la requerida para el desarrollo del subtramo 0+000 al 7+800 y se indican en la siguiente tabla.

<b>DESCRIPCIÓN DE AREAS DEL PROYECTO</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Superficie total del proyecto	156,000.00	100
Área de conformación del camino	105,300.00	60
Área de talud en ambos lados del camino	23,400	10
Área de señalamientos vía del camino	27,300	30

Es importante señalar que el subtramo atraviesa zonas con caminos de terracería sin pavimentar; por lo que la superficie de afectación se reduce de 156,000m<sup>2</sup> a 109,800m<sup>2</sup>, ya que existe una superficie de 46,200m<sup>2</sup>, que serán aprovechados por la presencia de caminos de terracería existentes, en los que únicamente se aplicará una base hidráulica apropiada antes de la carpeta asfáltica.

www.yucatan.gob.mx

• Calle 64 No. 437 entre 53 y 47 A, Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000

Tel. 930-33-80



**Secretaría de Desarrollo  
Urbano y Medio Ambiente**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

La Dirección General de Vías Terrestres de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Yucatán está obligada a cumplir con todo lo indicado en la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General, para mitigar los impactos ambientales ocasionados, adoptar las disposiciones de seguridad, así como acatar las disposiciones adicionales que esta Secretaría establezca con el fin de proteger el ambiente y la población.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán en vigor, se pone a disposición del público, por un plazo de 10 días hábiles, la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General que obra en el expediente marcado con el número **34/2009** y que puede ser consultado en las oficinas de esta dependencia, ubicada en el predio marcado con el número 437 de la calle 64 entre 53 y 47-A de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de 9 a 14 horas, con el fin de proponer, en su caso, medidas de prevención y mitigación adicionales, así como hacer las observaciones pertinentes.

**ATENTAMENTE**

**DR. EDUARDO A. BATLLORI SAMPEDRO  
SECRETARIO**

Firma el INGENIERO LUIS ARMANDO RUIZ SOSA, encargado del Despacho del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos, 27 fracciones XV y XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día dieciséis de octubre del año dos mil siete, mismo que se encuentra vigente; y los artículos 10, 11, Apartado B, fracción VII y XI, 14 fracción XIV y 517 fracción XIX del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día siete de julio del año dos mil ocho.